MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-GINRED1-2023 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 - GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y INDUSTRIAS YOLUK SAS. – NIT 901607601-1.

Entre los suscritos, Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.466.590 expedida en Ibagué – Tolima, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1,** dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (1183-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de diciembre de 2021 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **GINRED1**, de un lado, y por el otro, la señora **DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.110.505.264 de Ibagué (Tolima), actuando en su calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS YOLUK SAS.,** con **NIT. 901607601-1**, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023, modificación que se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, la cual será parte integral del mismo en especial por las siguientes clausulas y previas las siguientes consideraciones:

I. Que se celebró la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023 el día seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 10.262.500)**, con un plazo de ejecución hasta el día 10 de noviembre de 2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR NO.1 ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS."**

II. Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2023 la señora **DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL**, actuando en su calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS YOLUK SAS,** solicitó prorroga a la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023 hasta el día 24 de noviembre de 2023, debido al mal tiempo lluvioso de las diferentes zonas que están contempladas en el contrato, que se ha dificultado el mantenimiento en pintura como es en Guapi y Tumaco, también debido que para efectuar algunos mantenimientos de algunos equipos se requieren repuestos originales los cuales han sido complejos de conseguir por su escases, se suma a eso los atrasos de las transportadoras para poder efectuar dicho mantenimiento lo cual se requieren ser comprados y transportados desde otro sitio , lo que nos genera una necesidad de tiempo representativa para su compra, transporte y entrega a satisfacción en sus respectivos lugares de ejecución. Adicionalmente cabe aclarar que por temas de orden público en algunos lugares de ejecución no se han podido empezar actividades

contractuales. De acuerdo con lo anterior y con el fin de dar total cumplimiento al contrato, solicitamos se nos otorgue el tiempo de 14 días adicionales a partir de la fecha estipulada de finalización, es decir hasta el 24 de noviembre para realizar ejecución a satisfacción del mismo.

III. Que mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2023 el señor Suboficial Segundo **CRIOLLO PRECIADO YEINSON**, supervisor de la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023 solicita al Coordinador Intendencia Regional Dimar No.1 modificación consistente en:

(…) Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Corbeta, Coordinador Intendencia Regional Dimar No.1, y en mi calidad de supervisor de la Aceptación de Oferta No.193-GINRED1-2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO D DE INGENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.º 1, con el fin de emitir mi aval para efectuar la prórroga del plazo de ejecución de la aceptación de oferta mencionada hasta el 24 de noviembre de 2023, teniendo en cuentas las consideraciones expuestas por el contratista en su oficio de fecha 09 de noviembre de 2023 así:

- *Se han presentado dificultades para efectuar los mantenimientos de pintura en la Capitanías de Puerto de Guapi y Tumaco, debido al mal tiempo lluvioso presente en las diferentes zonas que están contempladas en el contrato.*
- *Dificultad para efectuar mantenimientos de algunos equipos, debido a la escasez de los repuestos, toda vez que requieren de piezas originales los cuales han sido complejos de conseguir en el mercado.*
- *Atrasos de las transportadoras para la entrega de los diferentes insumos que se requieren en los diferentes lugares de ejecución. (…)*

IV. Que mediante Ponencia de fecha 10 de noviembre de 2023 el señor Suboficial Segundo **CRIOLLO PRECIADO YEINSON**, supervisor de la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023, emite aval para llevar a cabo la modificación, justificando:

(…) 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Referente al Aceptación de Oferta No. No. 193-GINRED1-2023, cuyo objeto consiste en CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO D DE INGENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.º 1 ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS., cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitar su aval, para llevar a cabo la primera modificación de la aceptación de oferta en mención teniendo en cuentas las siguientes consideraciones así:

- *Mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2023, la firma contratista INDUSTRIAS YOLUK SAS, solicita prórroga del plazo de ejecución hasta el 24 de noviembre de 2023 con base en los siguientes argumentos así:*

1. *Dificultades para efectuar los mantenimientos de pintura en la Capitanías de Puerto de Guapi y Tumaco, debido al mal tiempo lluvioso presente en las diferentes zonas que están contempladas en el contrato.*

2. *Dificultades para efectuar mantenimientos de algunos equipos, debido a la escasez de los repuestos, toda vez que requieren de piezas originales los cuales han sido complejos de conseguir en el mercado.*

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Calle 2 No. 1-03, Buenaventura
Teléfono (2) 2411203. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
contratosinred1@dimar.mil.co- www.dimar.mil.co
www.dimar.mil.co

3. Atrasos de las transportadoras para la entrega de los diferentes insumos que se requieren en los diferentes lugares de ejecución.

- *Mediante oficio de fecha 09 de noviembre de 2023 el señor S2 Criollo Preciado Yeinson, Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023, da su aval para llevar a efectuar la cuarta modificación a la aceptación de en mención, consistente en prorrogar el plazo de ejecución hasta el 24 de noviembre de 2023.*

Teniendo en cuenta las consideraciones antes mencionadas se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No.193-GINRED1-2023, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades de mantenimientos preventivo a los diferentes bienes de las unidades adscritas a la INRED1, tomando como referencia las inconvenientes que se le han presentado al contratista INDUSTRIAS YOLUK SAS y en aras de mantener en óptimo estado de funcionamiento los diferentes equipos y maquinaria con las que cuentas las dependencias en pro de alargar su vida útil.

3. OBJETO DEL REQUERIMIENTO:

En consideración a lo expuesto, se solicita:

- *Prorrogar el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No.193-GINRED1-2023, hasta el día 24 de noviembre de 2023*

V. Que la presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y que en la actualidad se encuentra vigente su ejecución.

VI. Que la presente modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del articulo 14 y articulo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el contratista.

VII. Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines estatales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, el cual estipula que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."(…).*

Que, en mérito de lo expuesto, la presente modificación se regirá por las normas legales vigentes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos Reglamentarios y será parte integral de la Aceptación de Oferta No. 193-GINRED1-2023. Las partes:

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Calle 2 No. 1-03, Buenaventura
Teléfono (2) 2411203. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
contratosinred1@dimar.mil.co- www.dimar.mil.co
www.dimar.mil.co

CONTINUACIÓN MODIFICATORIO No. 001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 193-GINRED1-2023 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 - GINRED1 - NIT. 835.000.771-1 Y INDUSTRIAS YOLUK SAS. – NIT 901607601-1.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA - Plazo de Entrega/Ejecución. - El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 24 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se requiere que el CONTRATISTA Solicite un Certificado de Modificación en **TIEMPO** de vigencia a la Garantía Única expedida para el presente contrato, en la misma proporción a la ADICIÓN EN TIEMPO efectuada con la presente modificación. El certificado emitido deberá ser allegado a la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación al contrato queda perfeccionado con la firma del Coordinador de la Intendencia Regional No.1 y del Contratista.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato inicial, no adicionados, ni modificados por el presente documento siguen vigentes y con todo su vigor.

POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 1

Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 1.110.466.590 expedida en Ibagué – Tolima.

POR EL CONTRATISTA

DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
CC No. 1.110.505.264 de Ibagué (Tolima)
Representante legal **INDUSTRIAS YOLUK SAS**
NIT No. 901607601-1

Elaboró
CPS Abg. Haiber Fierro Oliveros
Asesor Jurídico GINRED1

Revisó
SJ Carlos Augusto Barrios Paredes
Responsable Área Logística GINRED1